



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SUPE**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2017-SE-CM-MDS

Supe, 08 de mayo de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

VISTO

En la Sesión Extraordinaria N° 004 del Concejo Municipal de fecha 08 de mayo de 2017, el Informe N° 095-2017-GM/MDS de fecha 05 de mayo de 2017, emitido por Gerencia Municipal; el Informe N° 292-2017-DGASP/MDS de fecha 28 de abril de 2017, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, el Informe N° 126-2017-OAJ/AMCR-MDS de fecha 02 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la exoneración del pago del 10% por Derecho de Uso del Estadio Municipal "Edgardo Reyes Bolívar", a los equipos que participaran en representación del Distrito de Supe en la etapa Provincial de la Copa Perú, y;

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad Distrital de Supe es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, las ordenanzas municipales tienen rango de Ley, de conformidad con lo establecido por el artículo 200° inciso 4) de la constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que prescribe: "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa..."

Que, conforme el artículo 9° inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal: "crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre educación, cultura, deporte y recreación, establece que las municipalidades tienen como competencia y función "normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez, juventud y del vecindario en general";

Que, la etapa provincial de la copa Perú 2017 a realizarse en esta ciudad, tienen como finalidad que los equipos de fútbol participen en representación de nuestro distrito, fomentando el deporte a favor de la niñez y la juventud;

Que, mediante Informe N° 292-2017-DGASP/MDS de fecha 28 de abril de 2017, la Dirección de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, remite el oficio presentado por el Club Deportivo "Defensor San Nicolás", mediante el cual solicita la exoneración del pago del 10% por derecho de uso del estadio municipal;

Que, mediante informe N° 126-2017-OAJ/AMCR-MDS, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se proyecte una ordenanza municipal a fin de exonerar del pago del 10% por Derecho de Uso del Estadio Municipal para los equipos que representan al distrito de Supe en la etapa provincial de la Copa Perú;

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 8°, 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, aprobó por voto unánime de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo, la siguiente:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SUPE**

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL 10% POR DERECHO DE USO DEL ESTADIO MUNICIPAL "EDGARDO REYES BOLÍVAR", A LOS EQUIPOS QUE PARTICIPARAN EN REPRESENTACIÓN DEL DISTRITO DE SUPE EN LA ETAPA PROVINCIAL DE LA COPA PERÚ

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la exoneración del pago del 10% por derecho de uso del estadio municipal "Edgardo Reyes Bolívar", a los equipos que participarán en representación del distrito de Supe en la etapa provincial de la Copa Perú 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia Municipal y demás áreas realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: Al amparo del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Municipalidades; la presente ordenanza surtirá sus efectos de manera retroactiva, iniciando su vigencia desde el 29 de abril del presente año.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar la publicación de la presente ordenanza a la Oficina de Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE**
Claudia I. Chambrino Sandoval
Abog. Claudia I. Chambrino Sandoval
SECRETARÍA GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE**
Julián David Nishijima Villavicencio
Julián David Nishijima Villavicencio
ALCALDE